



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez la demanda de deslinde y amojonamiento, radicado con el número 2023-00013-00, informándole que allega constancia de notificación electrónica al demandado JUAN PABLO DUARTE. Sírvase proveer.

Zipacón, treinta (30) de mayo de 2023

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ZIPACON CUNDINAMARCA**

Zipacón, treinta (30) de mayo de 2023

**Ref: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO**  
RAD: No.- 2023-00013-00  
Demandante: HECTOR HERNAN MARTINEZ CAMELO  
Demandados: JUAN PABLO DUARTE

Vista la constancia secretarial, se observa que el demandante allega certificación de notificación electrónica de la empresa de mensajería AM Mensajes, la cual certifica que el día 09 de mayo de 2023 fue remitida la notificación electrónica del proceso al correo electrónico [duartejuanpablo06@gmail.com](mailto:duartejuanpablo06@gmail.com) al demandado el señor JUAN PABLO DUARTE, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Art 8 de la ley 2213 de 2022.

Por lo anterior una vez vencido el termino establecido en el Art 402 del C.G.P el demandado JUAN PABLO DUARTE guardó silencio, razón por la cual se encuentra pendiente señalar fecha para la realización de la diligencia de deslinde prevista en el Art 403 del C.G.P.

En virtud a lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Zipacón,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Dar por notificado al demandado JUAN PABLO DUARTE el cual guardó silencio y no propuso excepciones dentro del presente proceso.

**SEGUNDO:** SEÑALAR el día Dieciocho (18) del mes Julio del año 2023 a las Diez (10:00 AM) para realizar la diligencia de deslinde contemplada en el Art 403 del C.G.P.

La parte interesada deberá proveer los medios para el desplazamiento ida y regreso de los funcionarios del Juzgado que atenderán la diligencia.

**TERCERO:** REQUERIR a las partes aportar los títulos de propiedad de los inmuebles objeto de la demanda los cuales deben ser presentados a más tardar el día de la diligencia.



CUARTO: CITAR al topógrafo JAVIER ESPITIA RODRIGUEZ quien deberá acompañar la diligencia de deslinde y amojonamiento de conformidad al dictamen pericial presentado por la parte demandante.

Líbrese las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE

*Carlos Yecid Cespedes Garcia*  
CARLOS YECID CESPEDES GARCIA  
Juez

JUZGADO PROMISCO  
MUNICIPAL DE ZIPACON  
CUNDINAMARCA

SE NOTIFICA POR ESTADO No 0 17  
La presente providencia

En la fecha Hoy 09 JUN 2023  
Siendo las 8:00 A.M

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA  
SECRETARIO

*(f) 11/06/2023  
(MAD001) 5937*

*01/11*